



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

\*\*\*\*\*

ORDENANZA IX - N° 24

(Antes Ordenanza 297/99)

ANEXO ÚNICO

PROTOCOLO NOTARIAL

DONACIÓN CON CARGO: OBISPADO DE POSADAS a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL CABAÑA JESÚS MISERICORDIOSO.

NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO- En la Ciudad de Posadas, capital de la Provincia de Misiones, a cinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí escribana adscripta autorizante, comparecen: por una parte, el Reverendísimo Obispo de la Diócesis de Posadas, Monseñor Alfonso Rogelio Luis Delgado, argentino nativo, mayor de edad, matrícula individual 6.047.850, célibe, con domicilio en Calle Félix de Azara 1604 de esta Ciudad y por la otra el señor Ramón Darío ESCALADA, argentino nativo, nacido el tres de octubre de 1964, documento nacional de identidad diecisiete millones noventa mil treinta y dos, soltero, domiciliado en la calle Balbino Brañas 1935, Villa Urquiza, Posadas, la señora Norma Noemí GONZÁLEZ CHERVO, argentina nativa, mayor de edad, documento nacional de identidad diez millones novecientos noventa mil novecientos cuarenta siete, divorciada de sus primeras nupcias, domiciliada en Calle La Rioja 1335 de esta Ciudad de Posadas y la señorita Elcira Liliana GONZÁLEZ, argentina nativa, mayor de edad, matrícula individual seis millones doscientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta, soltera, domiciliada en Calle La Rioja 585 de esta Ciudad de Posadas. Todos son personas de mi conocimiento por haberlas individualizado, doy fe, como que el primero concurre en nombre y representación del OBISPADO DE POSADAS, justificando su intervención de manera pública y autorizado por los miembros del Colegio de Consultores de la Diócesis de Posadas el veintisiete de agosto del corriente año para el presente otorgamiento y los segundos lo hacen en carácter de Presidente, Secretaria y Asesora Legal, respectivamente de la ASOCIACIÓN CIVIL CABAÑA JESÚS MISERICORDIOSO, con domicilio legal en Calle Balbino Brañas 1935 de esta Ciudad de Posadas, en virtud de los siguientes instrumentos: a) Estatutos Sociales de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y ocho, registrada en la Dirección de Personas Jurídicas bajo el N° A-1825 de Asociaciones y protocolizada al folio 27.497/503 del libro respectivo; y b) Acta de Asamblea de fecha veintiocho de Agosto del corriente año por la cual se autoriza y encomienda a los comparecientes a suscribir la presente escritura. Los



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

instrumentos relacionados tengo a la vista y en fotocopias debidamente certificadas incorporo a la presente, doy fe. Y Monseñor Alfonso Luis DELGADO DICE que DONA Y TRANSFIERE a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL CABAÑA JESÚS MISERICORDIOSO para la construcción de un centro asistencial de niños; los inmuebles propiedad de su representada determinados como: Lotes CUATRO, CINCO Y OCHO de la MANZANA ONCE, de la subdivisión de dos fracciones de Campos unidas, que son parte del lote "A", Paraje Itaembé Miní del Municipio de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. Los que por separado tienen las siguientes características: a) LOTE CUATRO: afecta la forma de un rectángulo que mide diecisiete metros treinta y tres centímetros de frente por treinta y cinco metros de fondo, encerrando una superficie de seiscientos seis metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados y linda: su frente Norte, Calle sin nombre en medio, parte del Lote once de la Manzana cuatro de su misma subdivisión al Este, el lote cinco, en su contrafrente Sud, lote doce y al Oeste, el lote tres; los tres de su misma manzana y subdivisión. b) LOTE CINCO: Afecta la forma de un rectángulo que mide diecisiete metros treinta y tres centímetros de frente por treinta y cinco metros de fondo, encerrando una superficie de seiscientos seis metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados y linda: Su frente al Norte, Calle sin nombre en medio, partes de los lotes diez y once de la Manzana cuatro de su misma subdivisión; al Este, Lote seis, siete y parte del Lote ocho, contrafrente Sud, Lote once y al Oeste, el Lote cuatro, siendo los Lotes linderos de estos tres últimos rumbos de su misma manzana y subdivisión. y c) LOTE OCHO: Afecta la forma de un rectángulo que mide catorce metros de frente por treinta y tres metros de fondo, encerrando una superficie de cuatrocientos sesenta metros cuadrados y linda: Su frente al Este, Calle sin nombre en medio, parte de los Lotes uno y veinte de la Manzana doce de su misma subdivisión, al Sud, Lote nueve, contrafrente Oeste, parte de los Lotes once y cinco y al Norte, el Lote siete, siendo los Lotes linderos de los tres últimos rumbos de su misma manzana y subdivisión. LE CORRESPONDE: al OBISPADO DE POSADAS por compra que realizara al AERO CLUB POSADAS según escritura doscientos cincuenta y siete de fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco pasada ante la escribana de esta ciudad doña Nina Ro BELLAGAMBA, al folio cuatrocientos cincuenta (...) Registro sesenta y tres a su cargo. Fue inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Departamento Capital (4) FOLIO REAL MATRICULAS 41.164, 41.165, 41.168, respectivamente. DE LOS CERTIFICADOS registro de la propiedad inmueble bajo el número 31 (...) del 30 de



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

setiembre del corriente año surge que (...) inmuebles constan inscriptos a nombre de su titular, (...) gravámenes ni restricciones y de la Dirección General de Catastro 15.782, 15.783 y 15.784 de fecha 1 de octubre también del corriente año surgen las siguientes NOMENCLATURAS CATASTRALES: Departamento 04- Municipio 59- Sección 17- Chacra 000- Manzana 040- Parcela 04, 05 y 08- PARTIDAS INMOBILIARIAS 37300- 37301 Y 37304- Inmuebles URBANOS- Valuaciones Fiscales: \$ 1.094,74; \$1.094,74 y \$ 894,23, respectivamente, que tiene plano de mensura número 05759, T° 230, F° 35. EN TALES CONDICIONES: los representantes dejan formalizada que la presente donación es gratuita, con expresa constancia de que lo donado sea para la construcción de un centro asistencial para niños, desistiendo en consecuencia de los derechos reales de dominio y posesión que sobre el objeto de la presente tenía y ejercía; transmitiéndolos a la asociación civil donataria; obligándolo a su mandante por evicción conforme el Artículo 2146 Inciso tercero y quinto del Código Civil. Enterados los señores Ramón Darío ESCALADA, Norma Noemí GONZALEZ CHERVO y Elcira Liliana GONZÁLEZ de los términos de la presente donación a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL CABAÑA JESÚS MISERICORDIOSO, manifiestan su aceptación y que se encuentra en posesión real y efectiva del inmueble donado en acto. Hago constar: A) Que no se solicitó la previa conformidad de la Superintendencia Nacional de Fronteras, en virtud de la Resolución Número 206/95 Artículo 3 de dicho organismo. B) La asociación adquirente toma a su cargo a partir de la fecha el pago de todos los impuestos, tasas, servicios y demás contribuciones que recaigan sobre los inmuebles descriptos anteriormente. LEÍDA y RATIFICADA firman los comparecientes por ante mí, doy fe.

CONCUERDA con su escritura matriz que obra al folio 533 del protocolo NOTARIAL del Registro de Contratos Públicos N° 47 autorizada por Escribana María Eugenia FRETES. PARA la ASOCIACIÓN CIVIL CABAÑA JESÚS MISERICORDIOSO en mi carácter de ADSCRIPTA de dicho Registro, expido PRIMER TESTIMONIO en tres fotocopia/s y la presente foja que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.